



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoado por LUCAS RICARDO CADRAZCO CARRIAZO, contra ERNESTO AVELLANEDA AZA Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvese Proveer.

Soledad, abril 14 de 2021

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2018-00421-00
DEMANDANTE: LUCAS RICARDO CADRAZCO CARRIAZO
DEMANDADO: ERNESTO AVELLANEDA AZA Y OTROS

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del C.G.P., se dispondrá prorrogar por una sola vez el término de seis meses más, para resolver la instancia respectiva, fijando fecha y hora para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (06) meses contados a partir de la fecha, el término para seguir conociendo de este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR el día martes 11 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos: Apoderado demandante: felixmer@hotmail.com
Parte demandada Transporte Logísticos Lanyer S.A.S.: gerencia@transporteslanyer.com Apoderado demandado Yimmy Anderson Niño Leguizamón alvaroordonezcaballero@yahoo.com, Llamada en Garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA: agomez@ompabogados.com

CUARTO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados. Rad. 2018-00070-00

QUINTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/2

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19b2dc660804ccf550f6504d6dd2bb848fc85bab37d7bccabfd21615612a4126

Documento generado en 15/04/2021 05:00:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>